

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 99

Viernes, 23 de Mayo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	4
Junta de Castilla y León.....	4, 5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Excmo. Ayuntamiento de Ávila.....	6
Ayuntamiento de Arévalo.....	9, 12
Ayuntamiento de Burgohondo	14
Ayuntamiento de La Horcajada	8
Ayuntamiento de La Serrada.....	15
Ayuntamiento de Muñoz del Peco.....	14
Ayuntamiento de Narros de Saldueña	15, 17
Ayuntamiento de Navatagordo	8
Ayuntamiento de Piedralaves	15, 16, 17
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila.....	19, 20
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Arévalo	17
Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Ávila	18

Plaza del Corral de las Campanas, n° 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.376/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JORGE RODRÍGUEZ IMEDIO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CTRA. DE CANILLAS, 121 BQ-7 A, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1045/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.377/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOAO ANDRE MACHADO DE MENEZES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CID, 1 - POLÍGONO MEDITERRÁNEO-, de MASSALFASSAR (VALENCIA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-406/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado



(B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.378/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS MARTÍNEZ HIGUERAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO DEL REY, 34 "ALBERGUE SAN ISIDRO", de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-404/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.379/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña AIMAD AGRADAR, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA PALOMA, 58, BAJO 2º, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-222/8, por importe de 330,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la



Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.336/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.700 Y 50.701.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega. S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en Sector S.U.N.C.D-01 de Fresnedilla (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones

de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA. S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV., con origen en apoyo de la línea existente denominada Fresnedilla y final en el C.T. proyectado. Longitud 230 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 07 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 2.364/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV- 50.729.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de D. MARIANO ÁLVAREZ PASTOR, con domicilio en ARÉVALO (Ávila), C/ Río Adaja, 9 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE UNA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (15 KV) Y UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 250 KVA EN ARÉVALO (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a D. MARIANO ÁLVAREZ PASTOR, para la instalación de Centro de transformación de 250 kVA. bajo envolvente prefabricado de hormigón. Línea eléctrica a 15 KV en dos tramos. Primer tramo subterráneo con origen en celda de salida AT hasta torre de transición. Conductor HEPRZ1, 12/20 KV 3(1x150) Al. Longitud: 314 metros. Segundo tramo aéreo hasta entroncar en torre metálica a insertar en la línea denominada Villablanca (15 KV) de la ST/STR Arévalo. Conductor: LA-56. Longitud: 8 metros.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo.

Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 9 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.489/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.878/BT-10.241.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.878/BT-10.241.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Alvaro de Luna, Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en la zona.

Características: Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-



230/400 V. Alimentación a 15 Kv desde la línea subterránea denominada "Arenas de San Pedro". Longitud: 3 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3 (1x150) Al.

Red subterránea de Baja Tensión. Tensión 400/230 V. conductor tipo RV 0,6/1 Kv.

Presupuesto: 321.070,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de mayo de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.434/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de abril de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SSNUC-13-1 "RESIDENCIA".

PROMOTOR: TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L. y ALMANZOR, S.L. Rpte.: D. Victoriano Mercado Amuchastegui. Plaza Nalvillos, nº. 4. 05001 - Ávila.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR SSUNC 13-1 "RESIDENCIA" DEL PLAN GENERAL.

TITULARES. - REGISTRALES: TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L. y ALMANZOR, S.L.

- CATASTRALES: TRANSACCIONES INDUSTRIALES TRAIN, S.L. Polígono El Corzo, nº. 1. 28890

Loeches (Madrid). - ESTACIÓN DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, S.L. Carretera de Burgohondo, nº. 1. 05002 - Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1) Finca nº. 6.512, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1884, libro 531, folio 82, inscripción 17ª. Rfa. Catastral nº. 8614609UL5081S0001PB. 2) Finca nº. 1.273, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1.103, libro 77, folio 13, inscripción 7ª. Rfa. Catastral nº. 8614609UL5081S0001PB 3) Finca nº. 5.475, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.154, libro 113, folio 38, inscripción 2ª. Rfa. Catastral nº. 8614610UL5081S0001GB.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Vista la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación denominada SSNUC-13-1 "RESIDENCIA", otorgada con fecha 10 de enero de 2008, ante el Notario Doña Eva Reglero Caramanzana, con el nº 40 de su protocolo, y ratificada mediante otra otorgada el 17 de abril de 2008, ante el Notario de Ávila Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 933 de su protocolo.

Examinado el expediente, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

I.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGIRÁ LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de abril de 2008, acordó:

"Primero.- Aprobar el Proyecto de Estatutos por las que habrá de regirse la Junta de Compensación del sector de suelo urbano no consolidado SSUNC-13.1 "Residencia" del Plan General, presentado por el conjunto de propietarios de los terrenos afectados en desarrollo de las determinaciones del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008.

Transcurrido un mes desde la publicación del presente acuerdo, o bien con anterioridad, los propietarios deberán ratificar la constitución pública de la Junta de Compensación realizada anticipadamente mediante escritura de 10 de enero de 2008 otorgada



ante el notario residente en Ávila Dña. Eva María Reglero Caramanzana bajo el número 40 de su protocolo, la cual adquirirá personalidad jurídica una vez inscrita en el Registro de Urbanismo de Castilla y León y cuya inscripción deberá notificarse al Ayuntamiento y al Registro de la Propiedad.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos”.

II.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- El acuerdo de aprobación de los Estatutos fue notificado a través de su representante a los propietarios afectados que constan en el Registro de la Propiedad y en el Catastro. Igualmente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 72 de 15 de abril de 2008.

Publicada entonces la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad de actuación quedan vinculados a la misma, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, lo que en este caso se producirá mediante la ratificación de la producida provisionalmente con fecha 10 de enero de 2008, todo ello en los términos previstos en el art. 81.1 LUCyL.

III.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.- La constitución de la Junta de Compensación del sector se ha producido con la formalización de la escritura pública otorgada por los propietarios mayoritarios y/o titulares de derechos, en los términos recogidos en la escritura con fecha 10 de enero de 2008, ante el Notario Doña Eva Reglero Caramanzana, con el nº 40 de su protocolo, y ratificada mediante otra otorgada el 17 de abril de 2008, ante el Notario de Ávila Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 933 de su protocolo.

VISTOS los arts. 80 a 82, y concordantes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 193 de su Reglamento, así como la normativa aplicable y demás disposiciones de carácter general.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero.- Declarar constituida La Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector

de suelo urbano no consolidado SSUNC-13.1 “Residencia” del Plan General conforme el Estudio de Detalle aprobado al efecto con fecha 28 de marzo de 2008 (BOP nº 72 de 15/04/08 y nº 74 de 17/04/08), según se recoge en la escritura otorgada el 10 de enero de 2008, ante el Notario Doña Eva Reglero Caramanzana, con el nº 40 de su protocolo, y ratificada mediante otra otorgada el 17 de abril de 2008, ante el Notario de Ávila Don Francisco Ríos Dávila, con el nº 933 de su protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad de los otorgantes sobre la veracidad de las declaraciones contenidas en la misma, y de la tramitación subsiguiente del correspondiente Proyecto de Actuación. Todo ello en los términos en que resultaron aprobados los estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación conforme lo resuelto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de abril de 2008 (BOP 15/04/2008). En su virtud la Junta de Compensación, representada por el órgano directivo de la misma con representación del Ayuntamiento, asumirá el papel de urbanizador.

Segundo.- La Junta de Compensación tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso ordinario ante el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas de sus miembros, sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos. La constitución de la Junta supone la vinculación de los terrenos de sus miembros al pago de los gastos de urbanización que les correspondan. Cuando algún miembro incumpla sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir el pago de las cantidades adeudadas por vía de apremio y en último extremo expropiar sus derechos en beneficio de la Junta.

Cuarto.- No podrá acordarse la disolución de la Junta de Compensación hasta que ésta no haya cumplido todos sus compromisos de gestión urbanística.

Quinto.- Remitir copia de la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación para su inscripción en el registro de entidades públicas colaboradoras obrante en la Comisión Territorial de Urbanismo (art. 193.1.g) RUCyL, y art. 2.2.f. Decreto 146/2000-BOCyL 4/07/00).

Sexto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se llevará a cabo por los promotores del expediente, quienes deberán sufragar los gastos correspondientes.”



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 28 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.219/08

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 07 de Mayo de 2.008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y Plantilla de Personal, para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Horcajada, a 07 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *José López García*.

Número 2.261/08

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 7, 8, 16 y 17 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº 0 DE NAVATALGORDO, SITIO EL CERRILLO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACIÓN DE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Con fecha 8 de mayo de 2008 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la presente enajenación por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta ordinaria, el cual se expone al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente o la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA

a) Organismo; Pleno de la Corporación.

b) Dependencia que tramita el expediente:
Secretaría



2º. - OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Enajenación, por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación de subasta de distintas parcelas.

b) Ubicación del terreno: parcelas 7, 8, 16 y 17 del polígono catastral nº 5 de Navatalgordo, sitio de El Cerrillo.

3º - TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: de licitación abierto

c) Forma de adjudicación subasto

4ª. - PRESUPUESTO SISE DE LICITACIÓN

Importe total, incluido IVA

Parcela nº 7.- 4.500,00 euros

Parcela nº 8.- 4.500,00 euros

Parcela nº 16.- 2.120,37 curas

Parcela nº 17.- 2.104,07 euros

5º. - GARANTÍAS

Provisional: 2 por ciento del precio de tasación de la parcela

Definitiva: no se exige

6 - OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

a) Entidad: Registro General

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

c) Localidad y código postal: Navatalgordo (Ávila) 05122

d) Teléfono: 920.086022

e) Fax: 920.29.78,01

7º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación; dentro de los 20 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: Registro General,

Domicilio y código postal: Plaza de la Constitución nº1. 05122 Navatalgordo (Ávila).

8º. - APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Ayuntamiento de Navatalgordo (Ávila)
b) Domicilio; Plaza de la Constitución nº 1.

c) Fecha: A los tres días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Plenos, salvo que el día señalado sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

En Navatalgordo a 9 de mayo de 2008

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*

Número 2.410/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PORTERO-TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.008, ha acordado la convocatoria pública de una plaza de Portero-técnico de mantenimiento de las piscinas municipales, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de porterotécnico de mantenimiento de las piscinas municipales.

La plaza referidas está vinculada a la concejalía de Juventud, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Control del acceso del público, velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y servicios y responsabilizarse del control diario de la calidad del agua.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra servicio, regulada por el artículo 12 y 15 del Real Decreto



Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el cierre de la temporada 2008 de las instalaciones, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, con los descansos que establece la ley.

La retribución fijada será la establecida en el Convenio Colectivo para el sector de piscinas e instalaciones deportivas de Salamanca.

TERCERO, Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del título de Bachillerato.

b) Estar en posesión del grado superior en Salud Ambiental

c) Tener conocimientos básicos en primeros auxilios.

d) Experiencia en trabajos de similares características en piscinas municipales.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- A efectos de determinar la experiencia mencionada en los apartados anteriores será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto que certifique y garantice los mencionados conocimientos y experiencia adquirida.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevistas.



SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Jefe de la Policía Local.
- Secretario: un funcionario de la Corporación
- Vocales que determine la convocatoria:
- El Secretario del Ayuntamiento
- Dos funcionarios, uno de ellos designando a propuesta de los representantes de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección -y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso. Méritos Computables:

- a) TITULACIONES: Será imprescindible para ser admitido en el proceso de selección estar en posesión del título de bachillerato.
- b) Por poseer el grado superior de Salud Ambiental: 10 puntos
- c) Por poseer título de primeros auxilios: 10 puntos
- d) Por poseer otros certificados, títulos y conocimientos complementarios: 2 puntos, por cada uno de ellos, hasta un máximo de 20 puntos.
- e) EXPERIENCIA: 0,25 por mes de servicio en plazas similares.
- f) ENTREVISTA PERSONAL: que se realizará delante del Tribunal de Selección con una duración máxima de 10 minutos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

En Arévalo, a 16 de mayo de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*



Número 2.411/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2.008, ha acordado la convocatoria pública de tres plazas de Socorrista, mediante concurso, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de tres plazas de socorrista, mediante concurso, en régimen laboral temporal.

Las plaza referidas está vinculada a la concejalía de deportes, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Socorrismo, atención usuarios, primeros auxilios, prevención y vigilancia.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 12 y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato tendrá vigencia desde su formalización hasta el cierre de la temporada 2008 de las instalaciones, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, con los descansos que establece la ley.

La retribución fijada será la establecida en el Convenio Colectivo para el sector de piscinas e instalaciones deportivas de Salamanca.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

REQUISITOS GENERALES

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del título de Socorrista expedido u homologado por la Federación Española de Socorrismo y salvamento o por Cruz Roja.

b) Conocimientos en técnicas de salvamento, reanimación y prestación de primeros auxilios.

c) Experiencia en trabajos de similares características en piscinas municipales, así como en maniobras de reanimación, salvamento y primeros auxilios.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.



Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- A efectos de determinar la experiencia mencionada en los apartados anteriores será requisito indispensable la posesión de algún título, diploma, certificado o equivalente expedido por autoridad competente de cualquier organismo institución de carácter oficial o legalmente reconocida al efecto que certifique y garantice los mencionados conocimientos y experiencia adquirida.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevistas.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Jefe de la Policía Local.
 - Secretario: Un funcionario de la Corporación - -
- Vocales:
- El Secretario del Ayuntamiento
 - Dos funcionarios, uno de ellos designando a propuesta de los representantes de los trabajadores.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso. Méritos Computables:

a) TITULACIONES: Será imprescindible para ser admitido en el proceso de selección estar en posesión del título de socorrista expedido u homologado por la Federación Española de Socorrismo y salvamento o por Cruz Roja.

b) Por poseer título de primeros auxilios: 10 puntos

c) Por poseer otros certificados, títulos y conocimientos complementarios: 2 puntos, por cada uno de ellos, hasta un máximo de 20 puntos.

d) EXPERIENCIA: 0,25 por mes de servicio en plazas similares.

e) ENTREVISTA PERSONAL: que se realizará delante del Tribunal Selección con una duración máxima de 10 minutos. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin



perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila,

En Arévalo, a 16 de mayo de 2008

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*

Número 2.146/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría

de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñomer del Peco, a 21 de abril de 2008.

La Alcaldesa, *Beatriz López Plaza*.

Número 2.250/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Burgohondo, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Abril de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento para el suministro de agua domiciliaria y saneamiento de Burgohondo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en, materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Burgohondo, a 8 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.



Número 2.260/08

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Narros de Saldueña, a 24 de abril de 2008.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 2.262/08

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de Abril de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serrada, a 16 de abril de 2008.

El Alcalde, *David Jiménez García*.

Número 2.274/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JUAN CARLOS ZAMORANO SIMANCAS EN UNIDAD DE ACTUACIÓN 3-G DE ESTE MUNICIPIO.

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 15 de Julio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 en relación con el art. 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, art. 165 del Decreto 22/2004 de 19 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector 3-G de las NN.UU de Piedralaves, promovido por D. Juan Carlos Zamorano Simancas y redactado por el Arquitecto Dña. Laura Díaz Ares, visados en mayo de 2005.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Piedralaves, a 6 de Mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



Número 2.275/08

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

A N U N C I O

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE
DETALLE PROMOVIDO POR SCINHOUSE S.L. EN
SECTOR 4-B ESTE MUNICIPIO.**

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 8 de Enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 en relación con el art. 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, art. 165 del Decreto 22/2004 de 19 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector 4-B de Piedralaves, promovido por Scinhouse S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Francisco Muñoz Martínez, visado el 19 de Junio de 2006.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Piedralaves, a 6 de Mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 2.276/08

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

A N U N C I O

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE
DETALLE PROMOVIDO POR RADICO GRUPO
INMOBILIARIO S.L. EN SECTOR SUNC 4-E DE ESTE
MUNICIPIO.**

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 en relación con el art. 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, art. 165 del Decreto 22/2004 de 19 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y

demás disposiciones concordantes aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Sector SUNC 4-E de las NN.UU de Piedralaves, promovido por Radico Grupo Inmobiliario S.L, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Palacin, visado el 6 de Junio de 2005, al que se ha incorporado documentación en octubre de 2005 a fin de atender a las alegaciones presentadas.

El sector queda dividido en 2 unidades de actuación denominadas 4E-1 y 4E-2.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Piedralaves, a 6 de Mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 2.277/08

**AYUNTAMIENTO DE
PIEDRALAVES**

A N U N C I O

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE
DETALLE PROMOVIDO POR PROMOCIONES Y
CONSTRUCCIONES LA ERMITA 2004 S.L. EN
FINCA URBANA SITUADA ENTRE LA CALLE LOS
PINOS Y MIRADOR DE ANGELETE DE ESTE MUNI-
CIPPIO.**

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 en relación con el art. 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, art. 165 del Decreto 22/2004 de 19 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la finca situada entre la calle los Pinos y Mirador de Angelete de Piedralaves, promovido por Promociones y Construcciones la Ermita 2004 S.L, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Felix González Romero, visado el 15 de Julio de 2005.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Piedralaves, a 6 de Mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*



Número 2.278/08

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR RESIDENCIAL ALMAN- SA S.L. EN FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO TIETAR Nº 7 Y 9 DE ESTE MUNICIPIO.

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 24 de Octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 en relación con el art. 45 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, art. 165 del Decreto 22/2004 de 19 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la finca situada en c/ Río Tietar nº 7 y 9 de Piedralaves, promovido por Residencial Almansa S.L según proyecto redactado por el Arquitecto D. Pedro José Pérez Ruperez, visado el 20 de Septiembre de 2005.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Piedralaves, a 6 de Mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 2.270/08

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público

en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Narros de Saldueña, a 24 de abril de 2.008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.391/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

D./DÑA. VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARÉVALO.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 431/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: "En Arévalo, a nueve de Enero de dos mil ocho.- Vistos por D^a Carolina Otero Bravo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo y su Partido Judicial, el presente expediente de Juicio de Faltas núm 431/2007, sobre falta de hurto, al que han sido citados como denunciante Rebeca Gallego Enriquez, y como denunciadas Mariya Dimitrova Ivanova, Elenka Ivanova Slavcheva y Minka Vasileva Dimitrova; con intervención del Ministerio fiscal y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M., El Rey, se ha dictado la siguiente: "FALLO": Que debo condenar y condeno a Mariya Dimitrova Ivanova, a Elenka Ivanova Slavcheva y a Minka Vasileva Dimitrova como autoras de una falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de OCHO DÍAS DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE en su domicilio, y a que indemnicen a Rebeca Gallego Enríquez en concepto de responsabilidad civil con la cantidad de 180 Euros, con sus correspondientes intereses legales, con expresa imposición a las condenadas de las costas causadas.-



Conforme a lo establecido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la presente sentencia cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, recurso que se interpondrá ante este Juzgado y a resolver por la IIM^a. Audiencia Provincial de Ávila, debiendo formalizarse por escrito en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones en que se funde.- Así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIYA DIMITROVA IVANOVA, ELENKA IVANOVA SLAVCHEVA y MINKA VASILEVA DIMITROVA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA, expido la presente en ARÉVALO, a siete de mayo de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.418/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. MARÍA DEL CARMEN BURDIEL ÁLVARO
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 128/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO DE CASTILLA S.A. representado por D^a. INMACULADA PORRAS POMBO contra SEVERIANO JIMÉNEZ BLAZQUEZ en reclamación de 66.643,25 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 19.137,76 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA NUMERO CUARENTA Y NUEVE.
VIVIENDA NÚMERO DOCE DUPLEX DE LAS PLAN-

TAS SEGUNDA Y TERCERA POR LA CALLE VALLESPIN, correspondiéndose la planta segunda con la tercera por la calle Don Ramón, que en orden de construcción son la cuarta y quinta respectivamente. Tiene su acceso por la planta segunda a través de la escalera y ascensor del Conjunto Urbanístico. Corresponde una superficie construida de 150,35 m² de los cuales corresponden a la planta segunda 80,28 m² y 71,07 m² a la planta tercera. Consta de varias habitaciones, servicios y dos baños. Ambas plantas se comunican por la escalera interior. Linda en planta segunda; frente o entrada, en línea quebrada, pasillo de distribución por el que tiene su acceso, derecha entrando, el número treinta y siete de la calle don Ramón; izquierda, en línea quebrada, vivienda número once duplex en la parte que se desarrolla en esta planta, patio número dos del conjunto urbanístico y otra vez la vivienda número once duplex; y fondo, calle Vallespin. Y en planta tercera, mirado desde el patio central del conjunto Urbanístico; frente, patio central del conjunto Urbanístico; derecha el número treinta y siete de la calle Don Ramón; izquierda en línea quebrada, vivienda número once duplex en la parte que se desarrolla en esta planta, patio número dos del Conjunto Urbanístico y otra vez dicha vivienda número once duplex; y fondo, calle Vallespin.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1808, libro 487, folio 97, finca 35053.

La subasta se celebrará el próximo día CUATRO DE JULIO DE 2008 a las DIEZ horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPIN), conforme con las siguientes CONDICIONES:

1^a.- La finca embargada ha sido valorada, A EFECTOS DE LA SUBASTA en 162.273,26 €.

2^a.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5^a.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la



entidad BANESTO, agencia nº 1065, cuenta nº 0283000005012808, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a nueve de mayo de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 2.430/08

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 1/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE ENRIQUE PRADO CORDOVA, VASILE CIOCAN YORDAN IVANOPV YORDANOV, GIORGI BORISSOV IVANOV, KRASIMIR ASENOV ALEKSANDROV, VASIL YANIKOV RADEV, STOIMEN NAIYDENOV DANTCHEW, MANOUCH RADEV MLADENOV, JUAN MANUEL BURDALO ESTEBAN, RAUL IÑIGO CHACON, JORGE PAULO SOUSA DA SILVA, GEORGI TODOROV GEORGIEV, JOSE MANUEL LEAL VENTO, BERNARDINO LEON TOLEDO, JOSE MIGUEL SANCHEZ CACERES, JACOB MARQUEZ SANZ, LUIS CARLOS CRUZ GUTIERREZ, DAMIAN DIMITROV TODOROV, HARIYAN SHTEREV JUAN CUERVA CUESTA, JOSE MIGUEL SOTO ESGUEVA, ANDRES GAY GALLEGO, ROSARIO SAEZ HERNANDEZ, LISARDO GARCIA MONTOYA, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ contra la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procede la suspensión de las Ejecuciones seguidas en este Juzgado.

Se acuerda el archivo provisional, sin perjuicio de que se pueda instar la reanudación en los términos y condiciones establecidos en el 56.1 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Contra la presente resolución cabe de conformidad a lo establecido en el art. 184.1 de la L.P.L, recurso de reposición.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a A.T. PORRAS SIGLO XXI S.L., a catorce de mayo de dos mil ocho.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 2.401/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 56/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. GLORIA CRISTINA ESPINOSA CRUCES, MAYURI MERCEDES HERNÁNDEZ REYES, JOSE ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ, FIORDALIZA NOVA, contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente: SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo dice:

En la ciudad de Ávila, a doce de mayo de dos mil ocho.- El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, DOÑA GLORIA CRISTINA ESPINOSA CRUCES, DOÑA MAYURI MERCEDES HERNÁNDEZ REYES, DON JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, DON ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ Y DOÑA FIORDALIZA NOVA, que comparece representada por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U., que no comparece pese a constar citada en legal forma, siendo parte afectada el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que tampoco comparece a pesar de estar cita-

da en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA,

FALLO: Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA GLORIA CRISTINA ESPINOSA CRUCES, DOÑA MAYURI MERCEDES HERNÁNDEZ REYES, DON JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, DON ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ Y DOÑA FIORDALIZA NOVA, contra la parte demandada, la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U., y siendo parte afectada el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 2.401 Euros a DOÑA GLORIA CRISTINA ESPINOSA CRUCES, 2.401 Euros a DOÑA MAYURI MERCEDES HERNÁNDEZ REYES, 2.678 Euros a DON JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, 2.678 Euros a DON ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ y 1.239 Euros a DOÑA FIORDALIZA NOVA; todo ello, más el interés legal por mora. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150'25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U., a doce de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.